RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 117-2021-AL/MDP

Pucusana, 15 de Marzo de 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 008-2021-GSCFC/MDP de fecha 15.03.2021 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, Informe N° 130-2021-GAJ/MDP de fecha 15.03.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 195-2021-GM/MDP de fecha 15.03.2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional; asimismo, señala que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobierno Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 397-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha [illegible] de diciembre del 2020, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021; asimismo, en su artículo [illegible] se establece la clasificación de municipalidades que utiliza el PI para las metas correspondientes al año 2021; observándose que la Municipalidad Distrital de Pucusana está clasificada en el grupo de las Municipalidades de Lima Metropolitana y se encuentra en el Tipo C;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo antes citado, dispone que la evaluación de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021, señaladas en el Anexo A, se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límites y los puntajes establecidos en los "Cuadros de Actividades" que son probados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de enero de 2021, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del 2021, correspondiente a las metas 1 al 6; indicando en el cuadro de actividades de Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2021-AL/MDP de fecha 15 de febrero de 2021, según su Artículo Primero se resolvió: DESIGNAR a la SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19";

Que, mediante Informe N° 008-2021-GSCFC/MDP de fecha 15.03.2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control solicita la designación como Responsable de la Meta 6: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19", por lo tanto, peticiona la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-AL/MDP de fecha 15 de febrero de 2021 exponiendo como principal argumento que, el literal a) del numeral 2.2 de la Guía para el cumplimiento de la Meta N° 06 señala: paso previo 01: definición de responsabilidades dentro del gobierno local: *a) Definir la gerencia responsable de la implementación de la Meta 6 – 2021 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevención y contención del COVID-19, mediante resolución de alcaldía";*

Que, mediante Informe N° 130-2021-GAJ/MDP de fecha 15.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2021-AL/MDP de fecha 15 de febrero de 2021, por lo tanto, recomienda que, debe designarse a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control como Responsable de la implementación de la Meta 6: "Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19" del Plan de Incentivos 2021, ya que es conforme a lo previsto en la normatividad de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 195-2021-GM/MDP de fecha 15.03.2021, la Gerencia Municipal solicita emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY Nº 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2021-AL/MDP de fecha 16 de febrero de 2021, en consecuencia, **DESÍGNESE A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, FISCALIZACIÓN Y CONTROL COMO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA META 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"** del Plan de Incentivos 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER dejar sin efecto legal toda disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ
TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE ALCALDÍA